



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de junio de dos veintidós (2022)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 456
Radicación: 2014-00071-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EFREN FAUSTINO IMBACHI TULANDE

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, presentada por la Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, en su calidad de representante legal de la entidad ejecutante, mediante el cual solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, el desglose de dicho pagaré y el levantamiento de la medida cautelar decretada; y por ser procedente la misma, el Despacho accede a su terminación.

Por lo anterior expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de la referencia, por pago total, respecto de la obligación ejecutada N. 4481850002831053.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título valor que sirvió como base del recaudo ejecutivo, y entréguesele al demandado el mismo, con la constancia que establece el artículo 116 del C.G.P., previa cancelación del arancel respectivo por parte del demandado.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Ofíciase en tal sentido a las entidades correspondientes.

TERCERO: Archivar el proceso y cancelar su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ